

DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO
Alcaldesa-presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER: **PADRONES DEL IMPUESTO** **SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES** **EJERCICIO 2022**

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 23 de mayo se han dictado los siguientes acuerdos:

“**APROBAR** el padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, del ejercicio 2022, por un importe de 57.890.401,11€ que consta de 120340 recibos contenidos en la remesa 2022IBIU, siendo su período de cobro voluntario del 1 de junio de 2022 al 1 de agosto de 2022.”

“**APROBAR** el padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, del ejercicio 2022, por un importe de 22.558,70€ que consta de 1 recibos contenidos en la remesa 2022IBICE, siendo su período de cobro voluntario del 1 de junio de 2022 al 1 de agosto de 2022.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, los umbrales a tener en cuenta en el presente ejercicio en los bienes de naturaleza urbana, para la aplicación del tipo diferenciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

USO CATASTRAL	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL
Almacén-aparcamiento	2.000.000,00 €
Comercial	204.582,11 €
Cultural-equipamiento	5.808.302,51 €
Deportivo	8.000.000,00 €
Edificio singular	5.407.953,58 €
Industrial	1.548.167,03 €
Ocio-hostelería	4.920.372,09 €
Oficinas	317.560,75 €
Religioso	3.000.958,16 €
Espectáculos	-----
Sanidad-beneficencia	4.510.545,74 €

Dichos padrones se expondrán al público en la calle Ricardo de la Vega, 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las particularidades del horario de verano, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 01 de julio de 2022, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO: del 1 de junio al 1 de agosto de 2022 ambos inclusive.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A través de las entidades colaboradoras: mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.

Por internet: A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es>, mediante tarjeta VISA o Mastercard.

Relación de entidades colaboradoras autorizadas:

SANTANDER BBVA SABADELL LA CAIXA IBERCAJA

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día 1 de agosto, o el 1 de junio para el supuesto de IBIU que tuviera elegida la opción de pago único el primer día del periodo con descuento, o el 1 de junio y 5 de octubre para el supuesto de haber optado por domiciliación en 60/40.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados. **En caso de extravío** o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la Sede Electrónica. Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

Transcurrido el plazo anterior si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan. Podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla “Periodo de pago-en ejecutiva”, con el documento de pago.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de poner presentar cualquier otro que estime procedente.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, 5, de Getafe, o bien en el teléfono 91 188 36 68.

Getafe, 23 de mayo de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE